



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Concejalía de Acción Social y Familia

**Expte. ASSE2022000002**

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente:

### ACUERDO

#### **"9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y BASES REGULADORAS. AÑO 2022."**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Acción Social y Familia, aprueba anualmente una convocatoria de subvenciones en apoyo de las entidades sin ánimo de lucro que operan en la esfera de la acción social y cuyo ámbito territorial de actuación es la ciudad de Alicante. Su finalidad es contribuir a la financiación de los gastos de dichas entidades, derivados del diseño y ejecución de proyectos sociales distribuidos en seis líneas de intervención, propios de los Servicios Sociales.

Según la Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en sus artículos siguientes, destaca:

*"Artículo 85. Colaboración de la iniciativa privada.*

*1. La iniciativa privada en materia de servicios sociales podrá ser ejercida por entidades de iniciativa social y por entidades de iniciativa mercantil, así como por personas físicas.*

*2. A los efectos de esta ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica."*

*"Artículo 93. Relativo al fomento de la iniciativa social.*

1. Las Administraciones públicas valencianas podrán promover la colaboración de las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los requisitos de su normativa reguladora.

2. Las subvenciones y las ayudas podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes:

- a) El desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, en los términos que se establece su normativa reguladora
- b) El mantenimiento de servicios.
- c) La promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables.
- d) El fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado.
- e) La implementación de acciones formativas en el ámbito de los servicios sociales.
- f) El fomento de actividades I+D+I relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.
- g) La promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.
- h) Otras acciones de naturaleza y finalidad análogas o parecidas a las anteriores."

A tal fin la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Mayo de 2022, aprobó la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y BASES REGULADORAS. AÑO 2022."**, por la cuantía de trescientos cincuenta y dos mil euros (352.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 63-2317-48945 "Subvenciones a Entidades de Interés Social" del Presupuesto Municipal. En el citado expediente obran las Bases de la Convocatoria, así como el R.C. y el Informe de Fiscalización del Interventor municipal.

Las Bases de la convocatoria de subvenciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 6 de junio de 2022, concediendo a las entidades un plazo para presentar solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, que finalizó el día 6 de julio de 2022 (inclusive). Igualmente fueron expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la mencionada Convocatoria de subvenciones, se dispuso la posibilidad de requerir a las entidades susceptibles de subsanar por no reunir los requisitos establecidos o por falta de algún documento relacionado con la solicitud de subvención presentada.

A la citada convocatoria se han presentado 74 solicitudes. Atendiendo a los "Ámbitos de actuación" previstos en la Base Tercera de la Convocatoria, han sido presentados los siguientes proyectos:

- 1.- Línea de diversidad funcional y personas dependientes: 25
- 2.- Línea de atención a situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y programas de acompañamiento en la inserción laboral: 25
- 3.- Línea para personas sin hogar: 4



4.- Línea de acompañamiento y voluntariado al colectivo de personas mayores: 4

5.- Línea de orientación, mediación familiar y menores: 11

6.- Línea de inserción socio-comunitaria para personas con trastornos adictivos y sus familias: 5

En el expediente obra un informe del Jefe del Servicio de Acción Social, de fecha 3 de noviembre de 2022, en el que se realiza un resumen del número total de solicitudes con propuesta de aprobación, desestimación y renuncia, según los informes individualizados de cada una de las solicitudes de la Convocatoria, que han sido valorados por la técnico instructora de la misma, con sujeción a las Bases de la Convocatoria.

Igualmente obra el Acta de la Comisión de Evaluación reunida el día 3 de noviembre de 2022, según lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria.

La resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante y Bases Reguladoras, año 2022, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, y publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento en fecha 11 de noviembre de 2022, concedió un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas, que finalizó el día 25 de noviembre de 2022 (inclusive).

De las 74 solicitudes presentadas, 20 fueron denegadas, 2 desistieron y 52 fueron resueltas con propuesta de aprobación provisional para los diferentes "Ámbitos de actuación" previstos en las bases de la Convocatoria de referencia, en concreto, 19 propuestas de aprobación para la línea 1, 16 propuestas de aprobación para la línea 2, 2 propuestas de aprobación para la línea 3, 3 propuestas de aprobación para la línea 4, 7 propuestas de aprobación para la línea 5 y 5 propuestas de aprobación para la línea 6.

Transcurrido el referido plazo, se han presentado las alegaciones que se relacionan a continuación, habiendo sido objeto de estudio y valoración, ante lo que se declara lo siguiente:

La **ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES DE PAÍSES DE EUROPA DEL ESTE** ha presentado escrito de alegaciones de fecha 11 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022133181), en el que manifiesta lo siguiente:

*"SOLICITAMOS REVISAR EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN POR 2 MOTIVOS;*

*1. MOTIVO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN - NO ES CORRECTO, PORQUE UN PROYECTO SOCIAL PARA INMIGRANTES TIENE PARECIDO SUSTANCIAL CON CUALQUIER OTRO, POR SU NATURALEZA. Y NO ES MOTIVO PARA SU DENEGACIÓN. (Proyecto que presenta guarda identidad sustancial con otro presentado en el Ayuntamiento. Base Séptima punto 8)*

*2. BASE SÉPTIMA PUNTO 7 - Se establece un límite máximo de subvención de 5.000 €, para aquellos proyectos cuya puntuación sea inferior a 70 puntos, como resultado de los criterios de valoración. LA RESOLUCIÓN NO INDICA NUESTRA PUNTUACIÓN, QUE YA POR SI ESTA BASTANTE SOSPECHOSO. EN PEOR CASO, LA ASIGNACIÓN MÍNIMA PARA NUESTRA ENTIDAD SERIA DE 5000.*



*3. EN ESTE AÑO, MAS QUE NUNCA, NECESITAMOS ESTA AYUDA, PORQUE HEMOS TENIDO (Y TENEMOS) MUCHO TRABAJO CON ASESORAMIENTO SOCIAL PARA REFUGIADOS DE UCRANIA."*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:

**PRIMERA.-** La solicitada revisión de la valoración realizada se llevó a cabo mediante comparecencia personal por parte del representante de la entidad en fecha 23 de noviembre de 2022. Tras dicha reunión no han sido presentadas más alegaciones.

**SEGUNDA.-** En virtud de la Base Séptima, punto 8 *"Quedarán excluidos aquellos proyectos que guarden identidad sustancial con otros subvencionados por este Ayuntamiento a través de convenios de colaboración o que hayan resultado beneficiarios de ayudas económicas por parte de la Concejalía de Acción Social y Familia u otras Concejalías"*.

Por ello, después de comprobar la existencia de identidad sustancial entre los proyectos presentados a esta Concejalía de Acción Social y Familia y a la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, la entidad solicitante queda excluida de la Convocatoria de referencia.

**TERCERA.-** La resolución provisional publicada no indica la puntuación obtenida para la entidad solicitante por haber sido denegada, lo que sucede con todas las entidades que quedan excluidas. Se entiende que el limite establecido en la Base Séptima punto 7 aplica en caso de estimación del proyecto.

La **ASOCIACIÓN DE PADRES AUTISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** ha presentado escrito de alegaciones de fecha 15 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022134829), en el que manifiesta lo siguiente:

*"QUE HABIENDO SIDO DESESTIMADO EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PADRES AUTISMO COMUNIDAD VALENCIANA, "RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE COLONIAS URBANAS PARA NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO" EN LA CONVOCATORIA 2022 DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL, POR CONSIDERAR COMO COFINANCIACIÓN PUBLICA, EL PROYECTO PRESENTADO A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS "RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON AUTISMO"*

*YA QUE, TRAS HABERLO NOMBRADO POR ERROR EN EL CUADRO DEL PRESUPUESTO DE COFINANCIACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCIÓN SOCIAL, Y NO HABER RECIBIDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN POR ESTE CONCEPTO, CON EL ÁNIMO DE AJUSTARNOS A LA NORMATIVA Y FORMAR PARTE DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA, ARGUMENTAMOS A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS:*

*QUE AMBOS PROYECTOS, AUNQUE CON ALGUNAS SIMILITUDES, TIENEN DIFERENCIAS SUSTANCIALES QUE LOS HACEN DIFERENTES Y A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:*

*- EL TÍTULO DEL PROYECTO NO ES EL MISMO*

*AYUNTAMIENTO: RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE COLONIAS URBANAS PARA NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO. (NO CABEN ADULTOS)*

- *CONSELLERIA DE IGUALDAD: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON AUTISMO*

*POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE NO ES LA MISMA*

- *AYUNTAMIENTO: NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO*

- *CONSELLERIA DE IGUALDAD: ADULTOS CON AUTISMO (POBLACIÓN ADULTA)*

*EL PROPÓSITO FINAL DE LA INTERVENCIÓN Y POR TANTO LA METODOLOGÍA NO ES LA MISMA*

- *EN LA POBLACIÓN MÁS JOVEN, EN EL PROYECTO SE REFIERE A COLONIAS URBANAS, PRECISA UN TIPO DE ACTIVIDAD MÁS ENÉRGICA Y DINÁMICA (...)*

- *LA POBLACIÓN ADULTA A LA QUE SE REFIERE EL PROYECTO DE RESPIRO DE LA CONSELLERIA DE IGUALDAD TIENE UN MATIZ DIFERENTE, YA QUE SE CENTRA MAS EN SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS*

*(...)*

*SOLICITO: SEA ADMITIDA ESTA ALEGACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS ESTIMADOS EN LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES, CON EL FIN DE SER INCLUIDO COMO PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2022, EL PROYECTO "RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE COLONIAS URBANAS PARA NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO", PRESENTADO POR NUESTRA ASOCIACIÓN"*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:

**PRIMERA.-** Según lo establecido en la Base Séptima, punto 5, el importe máximo a conceder no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto y el porcentaje restante deberá ser cubierto con aportaciones de la propia entidad solicitante. Consta en el expediente documento justificativo del acceso de la entidad interesada en fecha 4 de octubre de 2022 al requerimiento de subsanación efectuado, en el que se mencionaba el supuesto de cofinanciación contemplado.

**SEGUNDA.-** Al hilo de lo anterior, en fecha 10 de octubre de 2022, la entidad solicitante procedió a subsanar los supuestos contemplados, volviendo a indicar la existencia de cofinanciación en la ejecución de su proyecto.

Por ello, que la entidad solicitante manifieste en su escrito de alegaciones haber incluido por error, en el Anexo II "*Modelo para la elaboración y presentación de la memoria explicativa del proyecto sujeto a subvención, año 2022*", la cofinanciación del proyecto por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por importe de 8.410,63 €, no impide la oportuna valoración del mismo ya que esta administración parte de la documentación subsanada remitida.

La referida mención figura en el apartado 2.9.2. "*Ingresos*" y 2.9.3. "*Observaciones al presupuesto y al plan de financiación propia*", donde se indica de manera expresa que "*La Conselleria de igualdad ya ha resuelto favorablemente la concesión de la cantidad que arriba se indica, por lo que existe cofinanciación, los fondos propios también están garantizados*".



**TERCERA.-** Que después de comprobar el proyecto de referencia, se mantiene el criterio aplicado en la propuesta de resolución provisional ante lo que cabe manifestar que:

(i) Título del proyecto: El hecho de que el proyecto presentado a la Concejalía de Acción Social y Familia tenga un título diferente al proyecto presentado a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas no supone que sean proyectos de contenido distinto.

(ii) Población a la que se dirige:

Por un lado, se comprueba que el proyecto presentado a esta Concejalía se dirige en concreto a *“Los beneficiarios son personas con Autismo, en el caso de menores con un grado de entre el 33% y un 65% de minusvalía y en el caso de adultos un 75% con ayuda de 3º persona en la mayoría de los casos, la mayoría de ellos con un grado 3 de dependencia”* por lo que engloba no solo a niños y jóvenes, sino también a adultos.

Por otra parte, por lo que respecta al proyecto remitido a Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el mismo se detalla que *“Se desarrollarán respiros de fin de semana los sábados y domingos por la mañana a entornos de la ciudad y pueblos, y respiros de fin de semana completos en albergues donde los niños y jóvenes con Autismo podrán participar”*, por lo que incluye no solo a población adulta, sino también niños y jóvenes.

Por todo ello, el resultado es que ambos proyectos parecen compartir como destinatarios tanto a niños y jóvenes, como a adultos y familias en general.

(iii) Propósito final de la intervención y metodología: tanto el proyecto presentado a la Concejalía de Acción Social y Familia, como el remitido a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se centran en la realización de actividades enfocadas a las necesidades de personas con autismo, englobando ambos a población joven y adulta.

Como ejemplo de lo anterior, en el proyecto presentado a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se establece como objetivos *“Ofrecer a las familias de las personas con Autismo un respiro en el cuidado de la persona con Autismo, y a su vez un tiempo de diversión que fomente la inclusión de este colectivo en la sociedad”* e incluso detalla el número de participantes previstos por edades, teniendo mayor número de usuarios menores de edad que adultos, teniendo estos últimos la edad límite de 45 años.

La **ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, ha presentado escrito de alegaciones de fecha 11 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022133483), en el que manifiesta lo siguiente:

*“QUE EL PROYECTO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA E INTEGRAL A PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA LOCALIDAD DE ALICANTE PRESENTADO PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE 2022 SE DESARROLLA DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:





**PRIMERA.-** Que en virtud de lo establecido en la Base Séptima, punto 5, el importe máximo a conceder por el Ayuntamiento no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto y el porcentaje restante deberá ser cubierto con aportaciones de la propia entidad solicitante.

**SEGUNDA.-** Que después de comprobar los proyectos presentados a la Concejalía de Acción Social y Familia y a la Diputación Provincial, se aprecia identidad sustancial entre los mismos. Con independencia de la disparidad entre las fechas alegadas, las actividades a realizar y los gastos imputados; en este caso a la trabajadora social, ambos proyectos son coincidentes.

La asociación **ARQUITECTURA SIN FRONTERAS** ha presentado escrito de alegaciones de fecha 14 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022133906), en el que manifiesta lo siguiente:

*“EXPONE*

*En vistas de la propuesta de resolución provisional de la mencionada convocatoria, publicada el día 11 de noviembre de 2022, contra la que cabe la formulación de alegaciones, presentamos una serie de alegaciones que esperamos sean tenidas en cuenta, de manera que la propuesta pueda ser valorada, aprobada y subvencionada.*

*En el resuelvo SEGUNDO dice que se deniega la solicitud presentada por nuestra entidad “Proyecto no emarcado en el ámbito de los Servicios Sociales (personal adscrito no cualificado). Base 1ª”*

*En la Base 1ª dice:*

*“PRIMERA.- Objetivo y finalidad*

*La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones propias del Servicio de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Alicante en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios sociales municipales, en el marco de sus competencias. La finalidad última de la medida es el establecimiento de vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y a la problemática social que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a optimizar los recursos existentes, y a la coordinación y complementariedad de las acciones que desarrollan los servicios sociales municipales. Así la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 93 relativo al fomento de la iniciativa social, dispone:*

*“1. Las administraciones públicas valencianas podrán promover la colaboración de las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los requisitos de su normativa reguladora.*

*2. Las subvenciones y las ayudas podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes:*

- a) El desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, en los términos que establece su normativa reguladora.*
- b) El mantenimiento de servicios.*
- c) La promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables.*
- d) El fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado.*

- e) *La implementación de acciones formativas en el ámbito de los servicios sociales.*
- f) *El fomento de actividades de I+D+I relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.*
- g) *La promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.*
- h) *Otras acciones de naturaleza y finalidad análogas o parecidas a las anteriores”.*

*El proyecto presentado a la convocatoria, está y trabaja de manera transversal en muchos de los fines de esta convocatoria: con grupos de población en situación de riesgo y vulnerabilidad social, de manera innovadora dentro del ámbito de la acción sociocomunitaria, atendiendo a situaciones de alta vulnerabilidad y exclusión social y fomentando la formación para la inserción laboral, la ayuda mutua, implementando acciones formativas para la autonomía entre otras, a través de las 4 actividades del proyecto.*

*En la Base 1ª, que se alega como motivo de exclusión, no se hace mención en ningún caso a la cualificación de los profesionales que se imputen al proyecto*

*En el resto de las bases reguladoras, en ninguna cláusula, resuelvo ni epígrafe, se hace mención a que la formación de las personas trabajadoras, que se imputan al presupuesto del proyecto pueda ser motivo de exclusión.*

*En el presupuesto se pide la titulación y /o perfil profesional para desarrollar las actividades. En ningún caso se piden CV para verificar o ver con extensión la formación y experiencia de estas personas.*

*Cabe mencionar que al alegar en el perfil de los trabajadores tienen experiencia en regeneración urbana, estamos dando entre otros una dimensión social del urbanismo.*

*Quizás es necesario explicar de nuevo que la vulnerabilidad urbana es un malestar que combina vulnerabilidades sociales, económicas y residenciales. La vulnerabilidad social encontrada en los Barrios como el del Cementerio, resulta de los impactos provocados por el patrón de desarrollo vigente y expresa la incapacidad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos. Comprende aspectos demográficos, como el envejecimiento, el cambio en el tipo de los hogares o los problemas de integración derivados de fenómenos migratorios; también aspectos económicos, como el desempleo, la precariedad laboral o los bajos niveles formativos. Para precipitar el cambio, los procesos participativos nos brindan una doble oportunidad: por un lado, son momentos en los que trabajar el bienestar comunitario; por el otro, sirven como herramienta para diseñar entornos dignos. Además de aportar algo y de recibir algo, la persona o el grupo que participa en el proceso puede llegar a sentir que forma parte de un grupo. Este es el triple efecto de la participación democrática que llevamos adelante en el programa ASERTOS en el Barrio del Cementerio y que se constituye como un proceso de ACCIONES SOCIALES multidimensionales.*

*Para todo ello los perfiles necesarios son de expertía en participación ciudadana, mediación y regeneración urbana, cosa que cumplen todos los trabajadores adscritos al proyecto. No obstante y para ver la arbitrariedad de esta presunción de que no se cuenta con la cualificación necesaria para la realización de las actividades propuestas, adjuntamos las titulaciones de medicación y acción comunitaria de uno de los trabajadoras adscritos al proyecto.*

*Por todo ello,*

*Se SOLICITA que el proyecto sea incluido dentro de los proyectos a valorar, se evalúe, apruebe y subvencione la acción propuesta.”*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:

**PRIMERA.-** Que en virtud de lo establecido en la Base Primera, el objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de acción social en el marco de sus competencias.

**SEGUNDA.-** Que efectivamente se deduce que la cualificación de los profesionales relacionados con la ejecución del proyecto debe encajar en la configuración de servicios sociales. Los equipos incorporados a la ejecución del proyecto deben estar formados por personas con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social, psicología, así como personas con formación en integración social.

Por ello, después de comprobar la titulación del personal adscrito al proyecto, se confirma que el mismo no está capacitado para intervenir en el ámbito de actuación de los servicios sociales ya que no presentan formación en el área profesional de lo social.

**TERCERA.-** En conformidad con lo establecido en la Base Séptima, punto 2, aquellos proyectos que correspondan a otros ámbitos diferentes al de servicios sociales quedarán excluidos de la convocatoria. En consecuencia, se considera que el proyecto presentado por la entidad solicitante no corresponde al ámbito propio de los servicios sociales.

La **ASOCIACION PADRES Y NIÑOS ESPECIALES DE ALICANTE - APNEA** ha presentado escrito de alegaciones de fecha 15 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022134681), en el que manifiesta lo siguiente:

*“APNEA presenta como alegación para que se reconsidere la subsanación correspondiente que:*

*El proyecto global que ofrecemos de Atención Integral y Recuperación funcional para personas con diversidad funcional abarca a toda la provincia de Alicante y tiene un coste de 126.384,12€ al año. De este coste la subvención de CIPI (IRPF 2021) nos concede 12.123,68€ que son destinados a usuario/as de la provincia de Alicante donde no tenemos sede, con lo cual excluye al municipio de Alicante y al municipio de San Vicente del Raspeig. Decisión tomada en base a que estos dos municipios ofrecen subvenciones a las que nos podemos acoger como en años anteriores.*

*Nuestro compromiso con la Concejalía fue ofrecer los servicios a usuarios/as del municipio de Alicante de forma subvencionada y así lo hemos cumplido en este año 2022.*

*Hay que tener en cuenta que es un proyecto que implica un coste alto que no se cubre con subvenciones públicas ni al 50%. De modo que la asociación se mueve para buscar financiación propia a través de eventos privados y actos benéficos para no hacer que soporten la carga económica las propias familias.*

*Consideramos que hacemos una labor social muy compleja y comunicamos que si no recibimos apoyo público nos veremos abocados a reducir terapias para los usuario/as y a comunicar a las familias que no se podrá continuar con el servicio que venimos realizando.*

*APNEA ha solicitado al ayuntamiento el 50,81% del coste que nos conllevan los usuarios del municipio de Alicante, comprometiéndonos a destinar el % restante de lo que sea coincidido para cubrir el 100% del programa."*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:

**PRIMERA.-** Que en virtud de lo establecido en la Base Séptima, punto 5, el importe máximo a conceder por el Ayuntamiento no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto y el porcentaje restante deberá ser cubierto con aportaciones de la propia entidad solicitante, excluyendo por ello aquellos casos de cofinanciación.

**SEGUNDA.-** Que después de analizar el proyecto presentado a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se aprecia que en el mismo no se delimita el ámbito de aplicación a la provincia de Alicante, así como no se excluyen los municipios de Alicante y San Vicente del Raspeig, lo que impide la efectiva comprobación del ámbito geográfico delimitado entre los proyectos presentados.

**TERCERA.-** En base a lo anterior y como resultado de la comprobación del proyecto presentado a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se aprecia identidad sustancial entre el mismo y el remitido a esta Concejalía, por lo que se mantiene el criterio aplicado en la propuesta de resolución provisional.

La **ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE - AEBHA** ha presentado escrito de alegaciones de fecha 21 de noviembre de 2022 (Registro Entrada nº E2022137251), en el que manifiesta lo siguiente:

*"EXPONE:*

*Que revisada la resolución provisional de la subvención destinada a proyectos de acción social del ayuntamiento de Alicante del año 2022 se observan errores relacionados con nuestra entidad*

*SOLICITA*

*Que se revisen los datos, para confirmar cual sería la cuantía concedida."*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe reseñar lo siguiente:

**ÚNICA.-** Que se ha identificado en la resolución provisional un error en la cuantía solicitada por la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante por importe de doce mil euros (12.000 €) (página 5), siendo correcto el importe de siete mil euros (7.000 €).

En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes podrá realizarse por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.



Por ello, se procede por una parte a la corrección del error cometido mencionado anteriormente, y por otra y con motivo del mismo, a actualizar la distribución de los importes a percibir por las entidades beneficiarias.

Se han seguido en esta Convocatoria las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18 de Noviembre de 2003) y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, (B.O.E. 25 de julio de 2006), así como lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto precede, examinadas las alegaciones y visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno local **acuerda:**

**Primero:** A la vista de lo expuesto, procede la **desestimación** de las alegaciones formuladas por las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES DE PAÍSES DE EUROPA DEL ESTE, en fecha 11 de noviembre de 2022.
- ASOCIACIÓN DE PADRES AUTISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en fecha 15 de noviembre de 2022.
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en fecha 11 de noviembre de 2022.
- ASOCIACIÓN ARQUITECTURA SIN FRONTERAS, en fecha 14 de noviembre de 2022.
- ASOCIACION PADRES Y NIÑOS ESPECIALES DE ALICANTE – APNEA, en fecha 15 de noviembre de 2022.

**Segundo:** La **estimación** de las alegaciones formuladas por la ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE – AEBHA, en fecha 21 de noviembre de 2022, con motivo del error cometido y subsanado por medio de la presente resolución, en la indicación de la cuantía solicitada por la entidad.

**Tercero: Aprobar** la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las entidades de interés social que a continuación se relacionan, por el concepto y cuantía que se especifica, tras el resultado obtenido con motivo de las alegaciones interpuestas, con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 63-2317-48945 del Presupuesto Municipal "Subvenciones a Entidades de Interés Social", y con sujeción a lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria que establece que una vez adoptado el acuerdo definitivo de concesión de las subvenciones, se iniciará el trámite para el abono de las mismas:

**1.- LÍNEA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS DEPENDIENTES.**

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD	CANTIDAD
----	---------	-----	----------	--------	---------	----------	----------



Código Seguro de Verificación: 3e7f7dfb-7900-49a8-89fa-8cbaf3531f7a  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15958720  
 Fecha de impresión: 28/12/2022 12:55:22  
 Página 12 de 19

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/12/2022 12:23

						A PERCIBIR EN 2022	A PERCIBIR EN 2023
1.1	ADIEM SENTIT	G53223558	SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIAS.	79,5	<b>8.024,54€</b>	4.012,27€	4.012,27€
1.2	UPAPSA	G03097284	COORDINACIÓN, SERVICIOS, ASESORAMIENTO Y ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	78,5	<b>7.923,60€</b>	3.961,80€	3.961,80€
1.3	AV TRASTORNO BIPOLAR	G97275473	PROYECTO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA AFECTADOS/AS POR EL TRASTORNO	69	<b>5.000,00€</b>	2.500,00€	2.500,00€
1.4	AFA ALICANTE	G03786423	PROGRAMA PSICOLÓGICO Y FISIOTERAPÉUTICO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y SUS FAMILIAS EN EL DOMICILIO.	77	<b>7.772,20€</b>	3.886,10€	3.886,10€
1.5	ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE-TEA (ASPALI)	G54302476	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO CON APOYO PARA JÓVENES CON TEA	86	<b>8.680,64€</b>	4.340,32€	4.340,32€
1.7	ANILIA	G03816808	PRAES CONTINUIDAD. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	81,5	<b>8.226,42€</b>	4.113,21€	4.113,21€
1.8	FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G53099750	ENTRE VECINOS: ESPACIO DE ATENCIÓN DE DÍA EN LA COMUNIDAD	85	<b>8.579,70€</b>	4.289,85€	4.289,85€
1.9	ASOCIACIÓN ALICANTINA SINDROME DOWN	G53097762	AGORA	73	<b>5.500,00€</b>	2.750,00€	2.750,00€
1.10	APANAH. ASOCIACIÓN DE PADRES Y DEFICIENTES AUDITIVOS	G53093514	INCLUSIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA CIUDAD DE ALICANTE	71	<b>7.000,00€</b>	3.500,00€	3.500,00€
1.12	ASOCIACIÓN APSA	G03049038	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	74	<b>7.469,40€</b>	3.734,70€	3.734,70€
1.13	ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE	G53615795	SOPORTE SOCIAL, EMOCIONAL E INSTRUMENTAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PARKINSON Y PERSONAS CUIDADORAS Y FAMILIARES	79,5	<b>8.024,54€</b>	4.012,27€	4.012,27€
1.14	COCEMFE	G03337375	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES	75	<b>5.638,38€</b>	2.819,19€	2.819,19€
1.15	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALICANTE	G53113221	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL PARA AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y/O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y FAMILIARES	86,5	<b>8.731,10€</b>	4.365,55€	4.365,55€
1.18	AODI	G53927448	APOYO PSICOSOCIAL AODI. INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN DIVERSIDAD FUNCIONAL	73	<b>7.368,46€</b>	3.684,23€	3.684,23€

Código Seguro de Verificación: 3e7f7dfb-7900-49a8-89fa-8cbaf3531f7a  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15958720  
 Fecha de impresión: 28/12/2022 12:55:22  
 Página 13 de 19

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/12/2022 12:23

1.19	ALCER ALICANTE	B03124930	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y FAMILIARES	63	5.000,00€	2.500,00€	2.500,00€
1.20	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (ADACEA ALICANTE)	G53929865	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIAS. VOLVIENDO A VIVIR	86,5	8.731,10€	4.365,55€	4.365,55€
1.21	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR RETINOSIS PIGMENTARIA	G46801700	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR DISTROFIAS HEREDITARIAS DE RETINA	53,5	2.500,00€	1.250,00€	1.250,00€
1.22	ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE (AEBHA)	G03159902	ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA Y OTRAS DISCAPACIDADES DE ALICANTE	88	7.000,00€	3.500,00€	3.500,00€
1.24	ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA)	G03057833	UN RESPIRO: PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS Y/O CUIDADORES/AS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA INFANTA ELENA DE APCA	72	7.267,50€	3.633,75€	3.633,75€

**TOTAL: 19 PROYECTOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS DEPENDIENTES.**

**TOTAL IMPORTE: 134.437,58€**

## **2.- LÍNEA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSERCIÓN LABORAL**

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2022	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2023
2.3.	FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FAGA)	G03417144	FORMACIÓN A MUJERES GITANAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES RELACIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL Y FORMACIÓN A LOS HIJOS	77	7.772,20€	3.886,10€	3.886,10€
2.4	PRM. PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE MUJERES	G54262902	ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN SEVERA DE EXCLUSIÓN	76	7.671,26€	3.835,63€	3.835,63€
2.5	CASA OBERTA	G53044970	SALUD EMOCIONAL HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	73,5	6.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
2.6	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA. INPAVI	G92499078	PROGRAMA SI QUIERES, PUEDES: AYUDA INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	72	7.267,50€	3.633,75€	3.633,75€
2.9	HIJAS DE LA CARIDAD SAN	R03004001	PROSANVI B2: ATENCIÓN DE URGENCIA A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE	86,5	8.731,10€	4.365,55€	4.365,55€



	VICENTE PAÚL		VULNERABILIDAD				
2.10	AIEM	G53673497	PROYECCIÓN LABORAL	83,5	<b>8.428,30€</b>	4.214,15€	4.214,15€
2.11	ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL. GRUPO SAN JOSÉ	G03563327	PROYECTO PALOMA	75	<b>7.000,00€</b>	3.500,00€	3.500,00€
2.13	DESPENSA SOLIDARIA DE ALICANTE	G54710942	DAR ES RECIBIR	84	<b>8.478,76€</b>	4.239,38€	4.239,38€
2.14	MÉDICOS DEL MUNDO COMUNIDAD VALENCIANA	G79408852	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL	70	<b>7.065,64€</b>	3.532,82€	3.532,82€
2.15	ADDA – ASSOCIACIÓ D'AJUDA A LA DONA	G54000435	ACOMPANIAMIENTO EN ITINERARIOS PSICOSOCIALES: MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD	57,5	<b>4.999,18€</b>	2.499,59€	2.499,59€
2.17	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	AYUDA INTEGRAL A LAS FAMILIAS	71,5	<b>6.000,00€</b>	3.000,00€	3.000,00€
2.18	FUNDACIÓ NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G53863403	PROGRAMA AUNA: PROGRAMA DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	82	<b>8.276,90€</b>	4.138,45€	4.138,45€
2.19	ASAFAN (ASOCIACION ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS)	G03979051	PROGRAMA, "YO VOY 2022"	65,5	<b>5.000,00€</b>	2.500,00€	2.500,00€
2.20	APAMM (ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA)	G63218467	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES CON CÁNCER DE MAMA 2022	78,5	<b>7.923,60€</b>	3.961,80€	3.961,80€
2.24	ACULCO. ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE COOPERACIÓN	G80502933	CONSTRUINT CIUTAT SOLIDÀRIA XIV FASE	79	<b>7.974,08€</b>	3.987,04€	3.987,04€
2.25	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA – ALICANTE	R0300205B	ENREDANDONOS: DESARROLLO DE VINCULOS COMUNITARIOS DE PERSONAS AFECTADAS POR VIH/ SIDA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SEVERA	77	<b>7.772,20€</b>	3.886,10€	3.886,10€

**TOTAL: 16 PROYECTOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSERCIÓN LABORAL**

**TOTAL IMPORTE: 116.360,72 €**

### 3.- LÍNEA PARA PERSONAS SIN HOGAR

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2022	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2023
3.2	COMUNIDAD DE PERSONAS MARGINADAS DE ALICANTE	G53457453	"ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL ATENDIDAS/ACOGIDAS EN NUESTRO	75,5	<b>7.620,80€</b>	3.810,40€	3.810,40€



Código Seguro de Verificación: 3e7f7dfb-7900-49a8-89fa-8c8af3531f7a  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15958720  
 Fecha de impresión: 28/12/2022 12:55:22  
 Página 15 de 19

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/12/2022 12:23

	(ACOMAR)		CENTRO"				
3.4	REMAR VALENCIA	G46719449	PROYECTO INTEGRAL PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE ALICANTE	69,5	5.000,00 €	2.500,00€	2.500,00€
<b>TOTAL: 2 PROYECTOS PARA PERSONAS SIN HOGAR</b>					<b>TOTAL IMPORTE: 12.620,80 €</b>		

#### 4.- LÍNEA DE ACOMPAÑAMIENTO Y VOLUNTARIADO AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2022	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2023
4.1.	TELÉFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE SOLEDAD NO DESEADA, MARGINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN, Y APOYO A SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES	88	5.000,00 €	2.500,00€	2.500,00€
4.2.	FUNDACION DASYC	G96291943	ACOMPAÑA-2	81,5	1.075,88 €	537,94€	537,94€
4.4.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALICANTE	Q2866001G	ENVEJECER CON SALUD	85	7.959,42 €	3.979,71€	3.979,71€
<b>TOTAL: 3 PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y VOLUNTARIADO AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES</b>					<b>TOTAL IMPORTE: 14.035,30 €</b>		

#### 5.- LÍNEA DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR Y MENORES

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2022	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2023
5.1.	GLOBALON	G54475678	X PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR A NIÑOS SIN RECURSOS ECONÓMICOS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE ALICANTE	56,5	1.600,00€	800,00€	800,00€
5.4.	ASPANION	G46725180	APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS. SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL GENERAL	78,5	7.923,60€	3.961,80€	3.961,80€
5.5.	HOGARES NUEVO FUTURO	G28309862	REFUERZO EDUCATIVO EN LOS HOGARES DE ACOGIDA	75,5	7.620,80€	3.810,40€	3.810,40€
5.6.	ASOCIACIÓN LOSANA	G54092267	ACUERDOS MEDIADOS	75,5	4.000,00€	2.000,00€	2.000,00€
5.7.	FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA	G53898615	"DESPIERTA SONRISAS": APOYO AL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE LA INFANCIA Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR	71	7.166,58€	3.583,29€	3.583,29€
5.8.	ASOCIACIÓN DE	G03535952	PROGRAMA MULTIDISCIPLINAR DE	46,5	4.693,60€	2.346,80€	2.346,80€



	VECINOS SOL D'ALACANT		FORMACION PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS				
5.10	ASOCIACIÓN GRUPO GAIA	G54797626	FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y OCIO: "CRECER EN FAMILIA CON UNA SONRISA"	45	4.542,20€	2.271,10€	2.271,10€
<b>TOTAL: 7 PROYECTOS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR Y MENORES</b>							<b>TOTAL IMPORTE: 37.546,78 €</b>

#### **6.- LÍNEA DE INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS Y SUS FAMILIAS**

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2022	CANTIDAD A PERCIBIR EN 2023
6.1	FUNDACIÓN NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G53363131	HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL. NIVEL III DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE REHABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMÁTICA DEPENDIENTE A COCAÍNA-ALCOHOL	87,5	8.832,04€	4.416,02€	4.416,02€
6.2	FUNDACIÓN AEPA	G53413746	"EMPLÉATE". PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR ADICCIONES	66,5	5.000,00€	2.500,00€	2.500,00€
6.3	ASOCIACIÓN APRALAD	G03247434	REINSERCIÓN PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIONES EN RÉGIMEN AMBULATORIO	84	8.478,76€	4.239,38€	4.239,38€
6.4	VIDA LIBRE	G03779766	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA REINSERCIÓN DE LAS PERSONAS VULNERABLES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, AFECTADAS POR EL TRASTORNO POR JUEGO: ADICTOS Y FAMILIARES	75	6.966,30€	3.483,15€	3.483,15€
6.5	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROGRAMA AMBULATORIO NOCTURNO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN Y/O PATOLOGÍA DUAL Y SUS FAMILIARES	76,5	7.721,72€	3.860,86€	3.860,86€
<b>TOTAL: 5 PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS Y SUS FAMILIAS</b>							<b>TOTAL IMPORTE: 36.998,82 €</b>

**Cuarto:** Disponer un gasto por importe de trescientos cincuenta y dos mil euros (352.000 €), para la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de acción social del Ayuntamiento de Alicante y bases reguladoras, año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal.

A continuación, se desglosan los importes que corresponden a los ejercicios 2022 y 2023 por cada entidad:

2022 : 63-2317-48945 — "Subvenciones a entidades de interés social" **176.000,00 €.**



2023: 63-2317-48945 — “Subvenciones a entidades de interés social! 176.000,00 €.

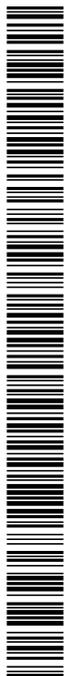
TOTAL: 352.000,00 €.

**Quinto:** Para poder efectuar el pago aprobado de las entidades que se citan en el presente documento, las mismas tendrán que estar al corriente de la justificación de cualquier subvención solicitada al Ayuntamiento de Alicante.

**Sexto:** Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y por lo que respecta a la justificación y demás obligaciones, a lo estipulado específicamente en las Bases Décima y Undécima. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2023. La documentación justificativa se presentará en los lugares señalados al efecto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo contener la documentación indicada en la Base Undécima. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el documento de alta a terceros.

**Séptimo: Denegar** las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se expresan, por los siguientes motivos:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G54414685	SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA E INTEGRAL A PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA LOCALIDAD DE ALICANTE	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
ASOCIACIÓN PADRES AUTISMO COMUNIDAD VALENCIANA	G03776358	RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE COLONIAS URBANAS PARA NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO.	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
INTEGRA-TEACADOT	G42577536	VIVIENDO Y FORMANDO EN INCLUSIVIDAD	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3
ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES DE L'ALICANTÍ (APESOA)	G03066982	SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
ASOCIACIÓN DE PADRES CON NIÑOS ESPECIALES DE ALICANTE (APNEA)	G53754479	ATENCIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
AAVV LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL	G53881785	COMEDOR SOCIAL	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
ASOCIACION DE INMIGRANTES DE PAISES DE EUROPA DEL ESTE (AIPEA)	G53878781	PROYECTO ANUAL DE APOYO INTEGRAL Y ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA, PARA REFUGIADOS DE UCRANIA E INMIGRANTES DE EUROPA DEL ESTE EN LA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD	Proyecto que presenta guarda identidad sustancial con otro presentado en el Ayuntamiento. Base Séptima punto 8
ASTI	G53806576	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA ACOGIDA INTEGRAL DE MUJERES-MADRES INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
SINTIGO AYUDA	G42678763	SINTIGO AYUDA PROYECTO GLOBAL	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3
ASOCIACIÓN INICIATIVAS DE APOYO A MINORÍAS SOCIALES ONG	G54827951	PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENTREGAS DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS VULNERABLES 2022	No alcanzar la puntuación mínima exigida en Base Novena punto 1.
LA NUEVA ASOCIACIÓN	G54189543	PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN EXCLUSIÓN	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3



		SOCIAL	
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS – ESPAÑA	G60192614	ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO PARA LA MEJORA DEL BARRIO DEL CEMENTERIO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN BANCO DE RECURSOS. ACTIVIDAD INTEGRADA DENTRO DEL PROYECTO ASERTOS	Proyecto no emarcado en el ámbito de los Servicios Sociales (personal adscrito no cualificado). Base 1ª
ASOCIACIÓN DE DOMINICANOS UNIDOS DE ALICANTE	G54454186	DOMINICANOS EN ACCIÓN 2022	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3
ASOCIACIÓN ASIVEN NUEVAS GENERACIONES DE VENEZUELA	G54567391	ASIVEN INCLUYE 2022	Proyecto que sobrepasa el coste máximo de 30,000€, según consta en la base 7ª punto 4.
ASOCIACIÓN DESARROLLO SOCIOSANITARIO TABARCA.	G425900463	PROGRAMA "CASA", CENTRO DE ACOGIDA SAN AGUSTIN	Proyecto que sobrepasa el coste máximo de 30,000€, según consta en la base 7ª punto 4.
PLATAFORMA EMPRESARIAL SOLIDARIA	G54841036	CASA DE EMERGENCIA: ACOLLIDA PLAES	Proyecto que sobrepasa el coste máximo de 30,000€, según consta en la base 7ª punto 4.
ASOCIACIÓN DE MAYORES PLAZA AMÉRICA	G42594366	MAYORES ACTIVOS	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3
RED MADRE	G54873930	PROGRAMA DE AYUDAS A MADRES EMBARAZADAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL	Fecha constitución posterior al 1 de enero de 2020, Base 5ª punto 3
PAYASOSPITAL	G96642319	PROYECTO PAU	Proyecto que presenta cofinanciación. Base Séptima punto 5
ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEA DE COUNSELING	G54382049	SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA Y A LA PAREJA	Proyecto no emarcado en el ámbito de los Servicios Sociales. Base 1ª

**Octavo:** Declarar la **renuncia** de las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se expresan, comunicadas a través de Instancia Genérica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, dando de esta forma cumplimiento a la exigencia de resolución expresa en estos supuestos, prevista en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIA DE RENUNCIA
1.16	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	G61878831	PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO (AT) DIRIGIDO A PERSONAS CON DIAGNÓSTICO EN SALUD MENTAL (PDMS) DEL MUNICIPIO DE ALICANTE	05/10/2022 <i>Imposibilidad de continuar con el proyecto por baja de personal</i>
5.11	ALASAC. ALTAS CAPACIDADES Y TALENTOS DE ALICANTE	G42551739	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A FAMILIAS DE PERSONAS CON ALTAS CAPACIDADES	23/09/2022 <i>Imposibilidad de continuar con el proyecto</i>

**Noveno:** De acuerdo a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, la efectividad de la subvención quedará condicionada a su aceptación expresa por las entidades beneficiarias en el plazo improrrogable de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución. La presentación de la misma se realizará por Sede Electrónica cumplimentando el Anexo IV que figura en la web municipal del Ayuntamiento de Alicante. La falta de aceptación por parte de las entidades se entenderá como renuncia.

Los interesados, en aras de agilizar el procedimiento de concesión de subvenciones, deberán comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico a la dirección:



[subvenciones.accionsocial@alicante.es](mailto:subvenciones.accionsocial@alicante.es), remitiendo el justificante de instancia de presentación del documento.

**Décimo:** Comunicar los precedentes acuerdos al Departamento de Planificación y Organización, al Órgano Económico de Acción Social, a la Intervención Municipal y notificarlo a las entidades interesadas, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante y en el Boletín Oficial de la Provincia únicamente, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien interponerse directamente recurso de contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

**Firmado electrónicamente : El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.**